

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00063 -2023-A/MPMN

Moquegua, **08 FEB. 2023**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 01-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 041-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 019-2023-GPP-GM/MPMN, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 088-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la conformación del EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024, y;;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 6), se establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° de la referida Ley, indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", en el artículo 17°, numeral 1), establece lo siguiente: "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de los proyectos de Inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión y atomización en la asignación de los recursos públicos";

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, en el artículo 2°, menciona lo siguiente: "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que en su artículo 1° establece que se debe "regular el proceso del presupuesto participativo (...)";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, de fecha 28 de abril del 2015, se aprueba el "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CON CARÁCTER PERMANENTE", documento que establece los mecanismos y pautas para el Proceso de Participación de los actores públicos, privados y representantes acreditados de la Sociedad Civil Organizada en el "Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", para la priorización de proyectos en la Formulación del Presupuesto Participativo en mención; a fin de que dicho proceso este orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;



Que, mediante el Informe N° 01-2023-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Abog. Sergio Guillermo Villegas Coayla, encargado del Área de Presupuesto Participativo, se solicita que se de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, con énfasis en el artículo 15°, donde se señala que: "El Equipo Técnico se encargará del Soporte Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo"; por lo que, mediante el Informe N° 041-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023 la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, remite la solicitud mencionando que el equipo técnico deberá ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía; estando a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud a Gerencia Municipal, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal sobre la propuesta en mención.

Que, mediante el Informe Legal N° 088-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que es procedente la conformación del "EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2024" de la Provincia de Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, presentado por el Área de Presupuesto Participativo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, del EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el AÑO FISCAL 2024 de la Provincia Mariscal Nieto; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Ing. Robert Martín Rodríguez García	Responsable del Equipo Técnico
02	Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.	Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez	Responsable Alterno del Equipo Técnico
03	Área de Presupuesto Participativo.	Abog. Sergio Guillermo Villegas Coayla	Integrante
04	Gerente de Asesoría Jurídica.	Abog. Freddy Roosevelt Cuellar Del Carpio	Integrante
05	Gerente de Infraestructura Pública.	Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos	Integrante
06	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.	Ing. Edwin Arias Ramos	Integrante
07	Gerente de Servicio a la Ciudad	Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais	Integrante
08	Gerente de Administración Tributaria.	Abg. Ciro Emir Melo Avalos	Integrante
09	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Econ. Ramiro Guillermo Vera Maquera	Integrante
10	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Ing. Luz Candelaria León Zapata de Elguera	Integrante
11	Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto	Nicolás Sáenz Pascual	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 de la Provincia Mariscal Nieto, conforme a ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto, Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

